Charalá, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-058-2026

"ADQUISICIÓN (INCLUIDA LA INSTALACIÓN) DE URGENCIA DE LLANTAS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALA –SANTANDER"

De acuerdo con el Cronograma establecido en la Invitación Pública dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-058-2026**, el comité evaluador compuesto al tenor de la Resolución de conformación para la Vigencia fiscal 2026, para los procesos de modalidad por Mínima Cuantía, para el caso pertinente por **MARÍA ALEJANDRA** para los procesos de modalidad por Mínima Cuantía, para el caso pertinente por **JAVIER ANDRÉS ÁRDILA SUÁREZ,** en su condición de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** y a su vez como gestor del Proceso encargado de los Aspectos Técnicos, el Ingeniero **ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO** en calidad de Asesor Técnico Externo de la Secretaría de Infraestructura, la Dr. **YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA,** en su condición de **SECRETARÍA DE HACIENDA,** encargada de los aspectos financieros y en compañía de la Abogada Especialista **MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ,** en calidad de profesional ejecutora de la Empresa COOPVIMEJOR – Asesoría Jurídica Externa encargados de los aspectos jurídicos**,** al tenor de lo expuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, proceden a realizar la evaluación de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

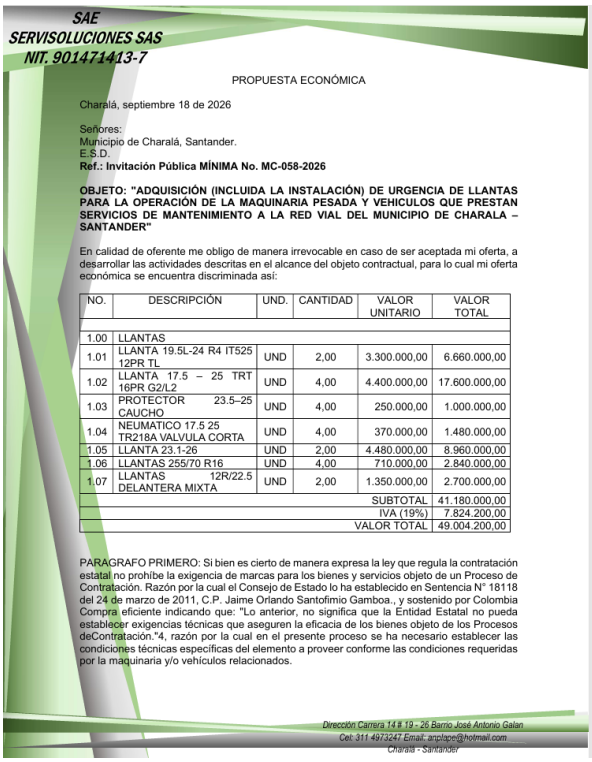
PRIMERO: De conformidad con el acta de cierre del proceso de la referencia surtida de manera electrónica en el SECOP II, se tiene que la Administración Municipal recibió la siguiente propuesta:



SEGUNDO: Que el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 señala que*: "5.* ***La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente****. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."*

TERCERO: Por lo anterior, se procederá a evaluar la oferta de la Persona Jurídica **SAE SERVISOLUCIONES SAS,** identificada con NIT 901.471.413-7 y representada legalmente por **ANITA PLATA PEDRAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.947.056 de Socorro, Santander; por ser la única oferta presentada.

Verificación de la Oferta Económica - PARAMETROS DE ORDEN FINANCIERO
Oferta Económica.



SAE
SERVISOLUCIONES SAS
NIT. 901471413-7

PROPUESTA ECONÓMICA

Charalá, septiembre 18 de 2026

Señores:
Municipio de Charalá, Santander.
E.S.D.

Ref.: Invitación Pública MÍNIMA No. MC-058-2026

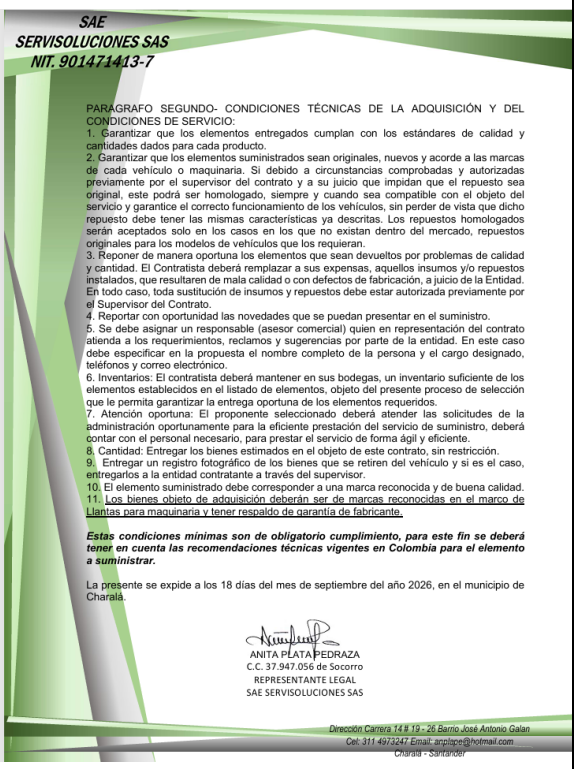
OBJETO: "ADQUISICIÓN (INCLUIDA LA INSTALACIÓN) DE URGENCIA DE LLANTAS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALA – SANTANDER"

En calidad de oferente me obligo de manera irrevocable en caso de ser aceptada mi oferta, a desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, para lo cual mi oferta económica se encuentra discriminada así:

NO.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	LLANTAS				
1.01	LLANTA 19.5L-24 R4 IT525 12PR TL	UND	2,00	3.300.000,00	6.660.000,00
1.02	LLANTA 17.5 – 25 TRT 16PR G2/L2	UND	4,00	4.400.000,00	17.600.000,00
1.03	PROTECTOR 23.5–25 CAUCHO	UND	4,00	250.000,00	1.000.000,00
1.04	NEUMATICO 17.5 25 TR218A VALVULA CORTA	UND	4,00	370.000,00	1.480.000,00
1.05	LLANTA 23.1-26	UND	2,00	4.480.000,00	8.960.000,00
1.06	LLANTAS 255/70 R16	UND	4,00	710.000,00	2.840.000,00
1.07	LLANTAS 12R/22.5 DELANTERA MIXTA	UND	2,00	1.350.000,00	2.700.000,00
				SUBTOTAL	41.180.000,00
				IVA (19%)	7.824.200,00
				VALOR TOTAL	49.004.200,00

PARAGRAFO PRIMERO: Si bien es cierto de manera expresa la ley que regula la contratación estatal no prohibe la exigencia de marcas para los bienes y servicios objeto de un Proceso de Contratación. Razón por la cual el Consejo de Estado lo ha establecido en Sentencia N° 18118 del 24 de marzo de 2011, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa., y sostenido por Colombia Compra eficiente indicando que: "Lo anterior, no significa que la Entidad Estatal no pueda establecer exigencias técnicas que aseguren la eficacia de los bienes objeto de los Procesos deContratación."4, razón por la cual en el presente proceso se ha necesario establecer las condiciones técnicas especificas del elemento a proveer conforme las condiciones requeridas por la maquinaria y/o vehículos relacionados.

Dirección Carrera 14 # 19 - 26 Barrio José Antonio Galan
Cel: 311 4973247 Email: anplape@hotmail.com
Charalá - Santander



SAE
SERVISOLUCIONES SAS
NIT. 901471413-7

PARAGRAFO SEGUNDO- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN Y DEL CONDICIONES DE SERVICIO:

1. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
2. Garantizar que los elementos suministrados sean originales, nuevos y acorde a las marcas de cada vehículo o maquinaria. Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas previamente por el supervisor del contrato y a su juicio que impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento de los vehículos, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los modelos de vehículos que los requieran.
3. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad. El Contratista deberá remplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato.
4. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
5. Se debe asignar un responsable (asesor comercial) quien en representación del contrato atienda a los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico.
6. Inventarios: El contratista deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
7. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente para la eficiente prestación del servicio de suministro, deberá contar con el personal necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
8. Cantidad: Entregar los bienes estimados en el objeto de este contrato, sin restricción.
9. Entregar un registro fotográfico de los bienes que se retiren del vehículo y si es el caso, entregarlos a la entidad contratante a través del supervisor.
10. El elemento suministrado debe corresponder a una marca reconocida y de buena calidad.
11. Los bienes objeto de adquisición deberán ser de marcas reconocidas en el marco de Llantas para maquinaria y tener respaldo de garantía de fabricante.

Estas condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento, para este fin se deberá tener en cuenta las recomendaciones técnicas vigentes en Colombia para el elemento a suministrar.

La presente se expide a los 18 días del mes de septiembre del año 2026, en el municipio de Charalá.

ANITA PLATA PEDRAZA
C.C. 37.947.056 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
SAE SERVISOLUCIONES SAS

Dirección Carrera 14 # 19 - 26 Barrio José Antonio Galan
Cel: 311 4973247 Email: anplape@hotmail.com
Charalá - Santander

CORRECCION ARITMETICA

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	**LLANTAS**				**$ 41.180.000,00**
1,01	LLANTA 19.5L-24 R4 IT525 12PR TL	Und	2,00	$3.300.000,00	$6.600.000,00
1,02	LLANTA 17.5 – 25 TRT 16PR G2/L2	Und	4,00	$4.400.000,00	$17.600.000,00
1,03	PROTECTOR 23.5 – 25 CAUCHO	Und	4,00	$250.000,00	$1.000.000,00
1,04	NEUMATICO 17.5 25 TR218A VALVULA CORTA	Und	4,00	$370.000,00	$1.480.000,00
1,05	LLANTA 23.1 – 26	Und	2,00	$4.480.000,00	$8.960.000,00
1,06	LLANTA 255/70 R16	Und	4,00	$710.000,00	$2.840.000,00
1,07	LLANTA 12R/22.5 DELANTERA MIXTA	Und	2,00	$1.350.000,00	$2.700.000,00

SUBTOTAL		**$ 41.180.000,00**
IVA	**19%**	**$ 7.824.200,00**

TOTAL	$ 49.004.200,00

OBSERVACION
Al realizar la verificación se logra constatar que no se genera corrección aritmética y tampoco se ve inmerso en ninguna causal de rechazo

ESTADO	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PARÁMETROS DE ORDEN JURÍDICO	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El interesado debe allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, acorde con el modelo adjunto, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del pacto de transparencia, compromiso anticorrupción, inhabilidades e incompatibilidades.	**CUMPLE** El formato se encuentra debidamente diligenciado por el Representante Legal
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – PERSONAS JURÍDICAS. Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. El objeto social debe contemplar el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	**CUMPLE** Adjunta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026). Matrícula No. 05-487060-16 Fecha de matrícula: 29 de Marzo de 2021 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 26 de Mayo de 2026 Grupo NIIF: Grupo III. **Objeto social:** *REPUESTOS DE MAQUINARIA PESADA, REPUESTOS Y SUMINISTRO DE PARTES DE AUTOMOTORES.* **Calidad representante legal:** Cumple **Facultades RL:** celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación

c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.	
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.	**Se procedió con la verificación.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de septiembre de 2026, a las 15:04:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37947056
Código de Verificación	37947056260918150402

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

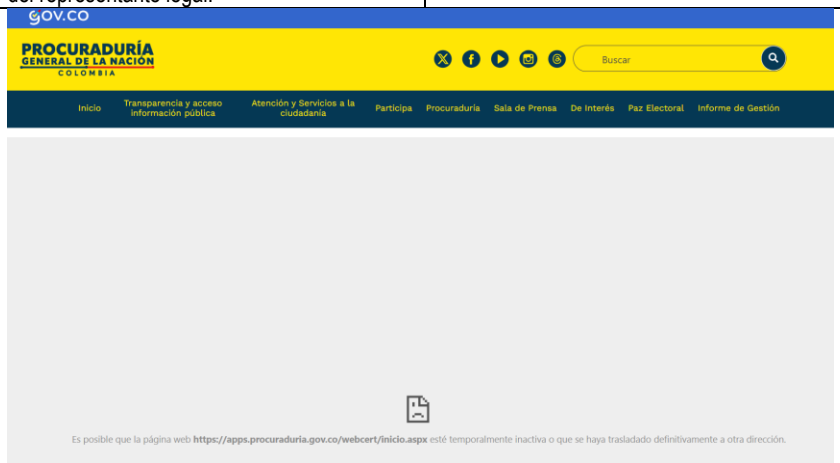
LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

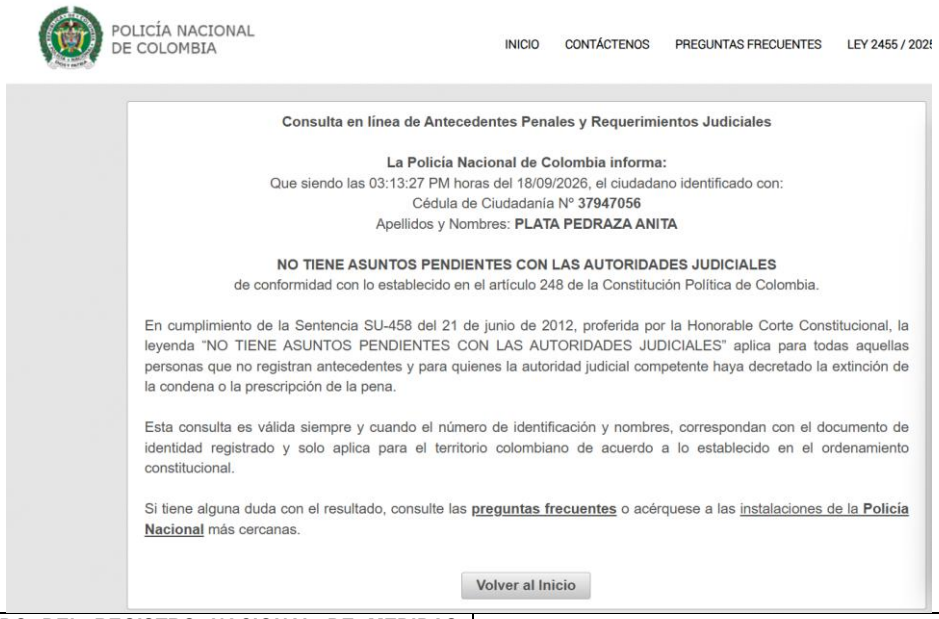
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de septiembre de 2026, a las 15:05:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014714137
Código de Verificación	901471413726091815052 6

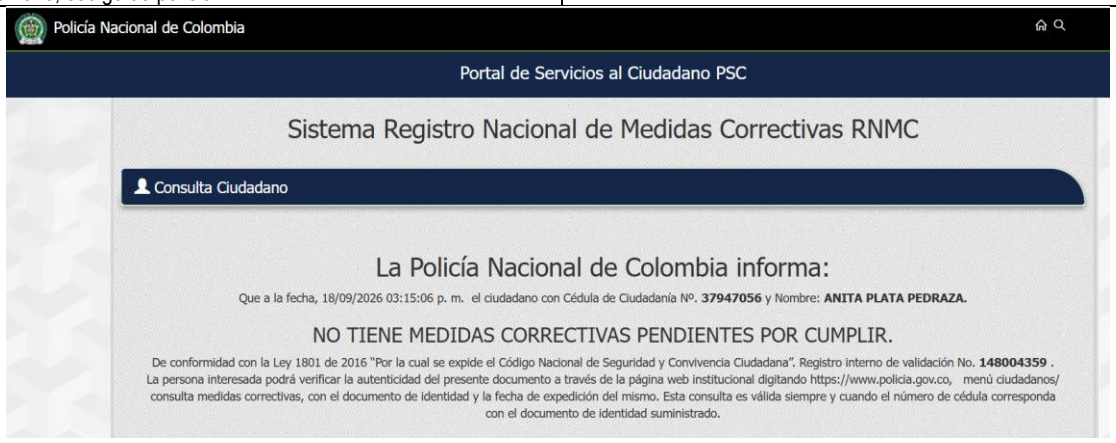
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*:* El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.	**Se presume valido el presentado, sin embargo, en el caso de la subsanación se consultará nuevamente, lo anterior como quiera que la página de la procuraduría esta inactiva para consulta.**



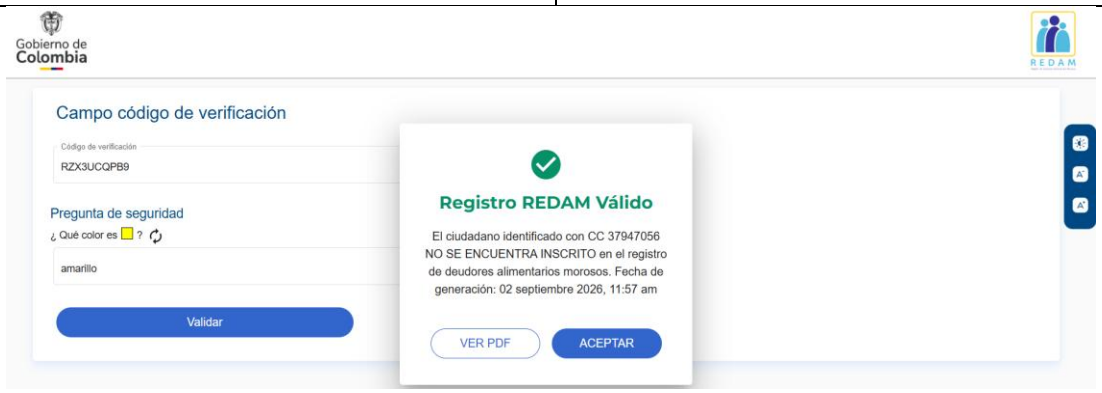
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal	**Se procedió con la verificación.**



CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.	**Se procedió con la verificación.**



CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado del Registro de	**CUMPLE** Se adjunta el certificado el cual no es de libre consulta para la entidad y se procede con la respectiva verificación del mismo.

Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.	
	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN. Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del sistema de clasificación industrial internacional uniforme CUII.	**CUMPLE** **De conformidad con el Comunicado de Prensa No. 001 – 2025 de la DIAN se procede a la verificación de autenticidad, sin embargo, no se pudo comprobar debido a que la pagina se encuentra fuera de servicio.**
	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y el representante legal de estos de estos dos últimos, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, so pena de rechazo de la Propuesta. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de consorcios y uniones temporales y/o representantes legales de estos o proponente	**CUMPLE** Se adjunto el documento del representante legal.

como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta o en su defecto los respectivos certificados de afiliación vigentes.	**CUMPLE** Se adjunta el documento suscrito por el Representante Legal
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de existencia y representación legal. En este caso, se requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros establecidos en la Invitación.	**CUMPLE** Se adjunta Póliza de Seriedad de la Oferta No 96-46-101038389, expedida por Seguros Mundial.



Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
96-46-101038389

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 17 de septiembre de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:
MUNICIPIO DE CHARALA

Tomador:
SAE SERVISOLUCIONES S.A.S.

Inicio de vigencia:
viernes, 18 de septiembre de 2026

Fin vigencia:
miércoles, 30 de diciembre de 2026

Valor total asegurado:
$ 4.900.420,00

Consultar de nuevo

PARÁMETROS DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE**

a. **EXPERIENCIA:** Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mínimo la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado **dos (02) contratos**, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presente proceso y que su objeto y/o alcance guarde relación **con la adquisición y/o suministro de llantas para maquinaria amarilla y/o vehículos pesados.**

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos y actas de liquidación correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el objeto, valor, detalle del suministro o servicio y el plazo, acompañado de la copia de la factura de venta.

EXPERIENCIA GENENAL.

EXPERIENCIA No	01	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OCAMONTE	
CONTRATO No	097 DE 2022	
PLAZO	VEINTIOCHO (28) DIAS	
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPARACION) A TODO COSTO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE - SANTANDER.	
VALOR CONTRATO	$ 86.100.000,00	
INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	**Nombr.e**	**Participación**
	SAE SERVISOLUCIONES SAS	100 %
VALOR SMMLV	86,10 SMMLV	86,10 SMMLV
VERIFICACION SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO		**CUMPLE**
VERIFICACION SOBRE EL ALCANCE DEL CONTRATO		**CUMPLE**
VERIFICACION SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO		**CUMPLE**

EXPERIENCIA No	02
ENTIDAD CONTRATANTE	AGUAS DEL PIENTA SA ESP
CONTRATO No	024 DE 2024
PLAZO	SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y EQUIPO INDUSTRIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS

La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

El municipio de Charalá, Santander, en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, Articulo 3 por el cual se adicionan los artículos, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, fija los siguientes requisitos habilitantes diferenciales de EXPERIENCIA para MIPYMES domiciliadas en Colombia; conforme los estudios del sector y a fin de buscar que aquellos oferentes que tiene esta condición y cuentan con poca experiencia puedan participar en el proceso.

Dicho esto, los proponentes que tengan esta calidad deberán presentar la experiencia de la siguiente manera; en todo caso los demás aspectos jurídicos, técnicos y financieros si deben ser presentados conforme los **REQUISITOS HABILITANTES GENERALES.** LAS MIPYMES interesadas en participar en el proceso deberá acredita la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

-DESDE UNO (1) HASTA TRES (03) CONTRATOS con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento del valor del presente proceso y que su objeto y/o alcance se relacione con el presente proceso de selección. El requisito se acredita con la presentación del contrato y el acta de liquidación y/o terminación.

NOTA: Para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes diferenciales las mipymes domiciliadas en

	PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA SA ESP, DEL MUNICIPIO DE CHARALA (INCLUYE SUMINISTRO DE FILTROS Y LUBRICANTES)	
VALOR CONTRATO	$ 55.895.877,00	
INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	**Nombr.e**	**Participación**
	SAE SERVISOLUCIONES SAS	100 %
VALOR SMMLV	43,00 SMMLV	43, 00 SMMLV
VERIFICACION SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO		**CUMPLE**
VERIFICACION SOBRE EL ALCANCE DEL CONTRATO		**CUMPLE**
VERIFICACION SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO		**CUMPLE**

OBSERVACION
De conformidad con lo anterior, el proponente allegó en debida forma lo requerido por la entidad.

ESTADO	**CUMPLE**

Colombia deberán observar las siguientes disposiciones: **1.** Para efectos de acreditación de mipymes los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **2.** De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.	

CONCLUSIONES:

Una vez verificados los requisitos solicitados en la Invitación Pública No. **MC-053-2026**, se evidencia que el oferente de tercer menor valor, la Persona Jurídica **SAE SERVISOLUCIONES SAS,** identificada con NIT 901.471.413-7 y representada legalmente por **ANITA PLATA PEDRAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.947.056 de Socorro, Santander**, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos exigidos en la invitación Publica.

Por tanto, el comité evaluador del proceso publicará el presente informe para que, si es el caso dentro de los términos establecidos en el Cronograma, se continue con las etapas pertinentes.

VERIFICÓ ASPECTOS TÉCNICOS:

JAVIER ANDRÉS ARDILA SUÁREZ
Secretario de Infraestructura
Charalá, Santander

ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
Asesor Técnico Externo
Contratista

VERIFICO ASPECTOS FINANCIEROS:

yasminandreasotomontemotta
YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA
Secretaria de Hacienda

VERIFICÓ ASPECTOS JURÍDICOS

MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ
Abogada Especialista
Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR